ADENDA Nº 01/2017 AL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2016
LCO PLURIANUAL Nº 11/2015, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" - ID N° 301.321
PARA LA INSTITUCION"

Entre **LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**, con domicilio en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapiti de la Ciudad de Asunción, representado por el Ministro – Secretario Ejecutivo, Joaquín Roa Burgos, con C. I. Nº 694.926, en adelante denominado EL CONTRATANTE., y por la otra la empresa Inter Express S.A., representada por la Lic. Silvia Birks, con C.I. Nº 499.922 y el Esc.Ronald Birks con cedula de identidad Nº 353.567 en carácter de representantes legales como Directores de la misma en adelante denominada **EL CONTRATISTA** con domicilio en la calle Yegros 690 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2017** que pasará a formar parte del **Contrato Abierto Nº 02/2016** para la **"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan haber suscripto el Contrato Nº 02/2016 **"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres"**, para la Institución, en fecha 17 de marzo de 2016, para los ejercicios fiscales 2016 - 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES deciden modificar las Cláusulas Sexta, quedando redactadas de las siguientes maneras:

"CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"

Para los fines de este contrato, se establece que el monto mínimo será de Gs. 175.000.000 (Guaraníes, ciento setenta y cinco millones) y el monto máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs. 350.000.000 (Guaraníes, trescientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampliándose con la suma de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes, setenta millones) del monto original, que representa el 20% autorizado por el Artículo 63, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" totalizando la suma de Gs. 420.000.000 (Guaraníes, cuatrocientos veinte millones).-

CLÁUSULA TERCERA: todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.

Se suscribe en la Ciudad de Asunción a los 26 días del mes de octubre de 2017, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Silvia Birks
INTER EXPRESS S.A.
El Contratista

Sr. Joaquin Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaria de Emergencia Nacional

Esc.Ronald Birks
C.I 353.567
INTER EXPRESS SA